

GACETA MUNICIPAL



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE TEMAMATLA

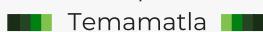
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA 2025-2027

AÑO:2 NUM.92

10 Enero 2026

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional

 Temamatla

CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE TEMAMATLA**

PRESENTACIÓN

A SUS HABITANTES, HACE SABER: QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I PARRAFO PRIMERO Y PARRAFO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 122, FRACCIONES II. XII y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; QUIENES INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027. LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.; C. CLAUDIA VENTURA VÁZQUEZ SÁNCHEZ SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. LUZ MARÍA RAMOS MARÍN, SEGUNDA REGIDORA; C. JOSÉ MARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR; LIC. TANIA QUINTERO OLIVEROS, CUARTA REGIDORA; C. VÍCTOR GRANADOS PONCE, QUINTO REGIDOR; C. FERNANDO AGUILAR VELÁZQUEZ, SEXTO REGIDOR; C. LORENZO VILLASANA SÁNCHEZ, SÉPTIMO REGIDOR, Y LIC. VERONICA MARÍA VENTURA MARES, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PUBLICAN LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE ESTE GOBIERNO, QUE PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD CONTIENE Y DA CUENTA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO,
LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES, EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 FRACCIÓN VIII Y XIII DE LA
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CERTIFICO Y ORDENO
LA PUBLICACIÓN DE ESTA GACETA MUNICIPAL

CONSIDERANDO

QUE EN LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DECIMO SEXTO, EL ÓRGANO COLEGIADO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE TEMAMATLA

ACUERDO

PUNTO 16. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE TEMAMATLA

EL LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA PALABRA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 110, Y 111

DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LA PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR MUNICIPAL DE TEMAMATLA

POR LO QUE EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SOLICITA SE TENGA A BIEN APROBAR EL ACUERDO ANTES EXPUESTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO QUE SE HIZO LLEGAR A LOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO.

SE PROCEDE A SU VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA Y LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL CABILDO QUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR MAYORÍA VOTOS. CON EL VOTO EN CONTRA DE LA SEGUNDA REGIDORA Y EL QUINTO REGIDOR

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA MARES
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA CONTRALOR MUNICIPAL



BASES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR CONTRALORA O CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027

CONSIDERANDO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; ASÍ MISMO, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN LAS FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO A LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIÓNES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, ES POR ELLO QUE CON EL OBJETIVO DE DOTAR DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES Y FOMENTAR MEJORES HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, LA LEGISLATURA HA DECIDIDO QUE PARA PODER OCUPAR LA TITULARIDAD DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SE LLEVE A CABO UN PROCESO DE SELECCIÓN.

EN CONSECUENCIA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 110, Y 111 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE ACUERDO AL PUNTO NÚMERO ____ DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

DIRIGIDA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE DECIDAN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRALORA O CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO

TEMAMATLA ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES.

BASES

1.- REQUISITOS DE LAS Y LOS ASPIRANTES

- I. SER PERSONA CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS.
- II. NO ESTAR INHABILITADA O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR CARGO, EMPLEO, O COMISIÓN PÚBLICA.
- III. TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES Y EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE TITULAR DE CONTRALOR O CONTRALORA COMO LO PIDEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.
- IV. CONTAR CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN EL ÁREA JURÍDICA, ECONÓMICA, O CONTABLE ADMINISTRATIVA, ACREDITANDO DOCUMENTALMENTE EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA EN LA ENTIDAD MEXIQUENSE.
- V. CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DEL CARGO QUE SE DESEMPEÑARÁ, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL. ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIAN SUS FUNCIONES.
- VI. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- VII. NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO, NI EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y
- VIII. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

2.- A FIN DE DEMOSTRAR LA IDONEIDAD DEL PERFIL AL QUE SE ASPIRA, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- I. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- II. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A TRES MESES DE ANTIGÜEDAD DE SU EXPEDICIÓN.
- III. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- IV. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGO EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA EXPEDIDA POR AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE O EN SU CASO ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LOS MISMOS EFECTOS Y COMPROMETERSE QUE EN CASO DE SER SELECCIONADO O SELECCIONADA, ESTE REQUISITO DEBERÁ SATISFACERSE DENTRO DE LOS OCHO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIAN SUS FUNCIONES.
- V. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS ESTABLECIDAS.

- VI. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA DENTRO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- VII. ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL O EN SU CASO ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE EN CASO DE SER SELECCIONADO O SELECCIONADA, QUE ESTE REQUISITO DEBERÁ ACREDITARSE DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIAN SUS FUNCIONES.
- VIII. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR EL DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- IX. CONSTANCIA QUE DEMUESTRE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.
- X. ESCRITO LIBRE MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE COMO ASPIRANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN NO SE ENCUENTRA A LA FECHA DE SU SOLICITUD, CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR, CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL O DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
- XI. ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL QUE SE HAGA CONSTAR LA SIGUIENTE LEYENDA "HE LEÍDO Y ACEPTE LAS BASES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DE LA Terna PARA SER PROPUESTO ANTE EL AYUNTAMIENTO PARA CONTRALORA O CONTRALOR Y EN SU CASO SER TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO".
- XII. FICHA CURRICULAR ACTUALIZADA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER LEGIBLES Y NO TENER TACHADURAS, ENMENDADURAS O ANOTACIONES QUE NO FORMEN PARTE DE SU CONTENIDO,

ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE SU PRESENTANTE QUIEN RESPONDERÁ POR LOS POSIBLES ACTOS QUE EN CONSECUENCIA DERIVEN DEL USO DE LOS MISMOS.

3.- DE LA DIFUSIÓN

LA PRESENTE CONVOCATORIA TENDRÁ UN PERÍODO DE DIFUSIÓN QUE COMPRENDERÁ DEL 12 AL 25 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS;

3.- DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

TODAS LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE CONTRALORA O CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, SE ENTREGARÁN EL DÍA 26 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LA CUAL DEBERÁ SER PRESENTADA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN PLAZA HIDALGO No. 1 MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

4.- DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, RECIBA LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES, ACUSANDO DE RECIBIDO Y ASIGNANDO EL NÚMERO DE FOLIO RESPECTIVO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, SE REALICE LA EVALUACIÓN RESPECTIVA Y FORMULACIÓN DE LA TERA, LA CUAL SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL CUE RPO EDILICIO PARA SU SELECCIÓN EN LA SESIÓN DE CABILDO INMEDIATO.

5.- DE LOS RESULTADOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL CABILDO, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SE PUBLICARÁ EN LA GACETA MUNICIPAL EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO, REDES SOCIALES Y EN EL PÉRIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE DE LA CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ HERNÁNDEZ E INTEGRANTES DEL CABILDO.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO, EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA, REDES SOCIALES, ASÍ COMO, DEL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

DADA EN TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TEMAMATLA

LIC. VERÓNICA MARÍA VENTURA
MARES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
DE TEMAMATLA

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal Constitucional

Temamatla

TEMAMATLA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
¡Construyamos el municipio que merecemos!

GACETA MUNICIPAL

DIRECTORIO

Lic. José Guadalupe Gómez Hernández

Presidente Municipal de Temamatla

C. Claudia Ventura Vázquez Sánchez

Síndica Municipal

Lic. Azael López Chávez

Primer Regidor

Lic. Luz María Ramos Marín

Segunda Regidora

C. José Mario Martínez Sánchez

Tercer Regidor

Lic. Tania Quintero Oliveros

Cuarta Regidora

C. Víctor Ponce Granados

Quinto Regidor

C. Fernando Aguilar Velázquez

Sexto Regidor

C. Lorenzo Villanasa Sánchez

Séptimo Regidor

